

CIVIL -VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL

No. 25 260 40 89 001 201800342

DEMANDANTE: FREDY YOHANI CERON AVELLA
Y EPIMENIO CERON.

DEMANDADO: LUIS OLEARIS CAICEDO ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Vencido en silencio el termino concedido a los señores Luis Olearis Caicedo Ortiz CC. 11.814.497 y Yazmin Gordillo Marin CC. 52.356.354, para que los mencionados efectuaran el pago de la multa impuesta en atención a lo normado en el artículo 372 del C.G.P., equivalente a cinco (05) SMLMV y en favor del Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría Oficiese y remítase al Consejo Superior de la Judicatura, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que Esta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa. De lo anterior déjese constancia en el expediente, proceda en concordancia con lo dispuesto en el Art. 367 del C.G.P.

SEGUNDO: De conformidad al informe secretarial y a la liquidación en costas presentada por la Secretaria del presente despacho, por encontrarse ajustada en derecho y conforme al numeral 1° artículo 366 del C.G.P., este Despacho, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL El Rosal, Cundinamarca

JCA DE C

El auto anterior se notificó per ESTADO No. 02. Hoy

14 DE FEBRERO DE

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ

ROWISCHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

LIQUIDACION DE CO	STAS - ART.	366 DEL C. G.	DEL P.
PROCESO	: Responsabilidad Civil Extracontractual		
RADICADO	: 252604089001201800342		
DEMANDANTE	: FREDY YOHANI CERON AVELLA		
DEMANDADO	: LUIS OLEARIS CAICEDO ORTIZ Y OTROS		
FECHA DE LA LIQUIDACION	: ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)		
CONCEPTO	FL.		VALOR
Agencias en Derecho, en favor del demandante.	105 – CP	\$	1.817.052.00
Modernium and an advantion of the	105 – CP	\$	
Multa impuesta en atención a lo consagrado en el Art. 372 del. C.G.P. (fl. 105 c.o) en favor del Consejo Superior de la Judicatura.			4.542.630.00
TOTAL: SEIS MILLONES TR SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS	RESCIENTOS		

La secretaria,

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ

Secretaria